

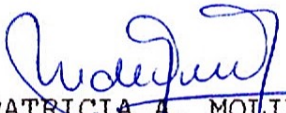
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 599/95

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en propiedad para esta Municipalidad, de parte de propietarios que tengan deudas con la misma, Inmuebles y Planes de vehículos automotores que dispongan entregar como compensación por pago de dichos gravámenes, teniendo en cuenta el importe de los mismos y la necesidad que tenga la Municipalidad de General Deheza de disponerlos, suscribiendo por medio de las dependencias que se indique al efecto las respectivas escrituras traslativas de dominio o documentos necesarios para efectivizar las transferencias.

Art. 2º.- La dación en pago de los Inmuebles referidos, según valuación que surgirá de los valores vigentes en plaza al momento de la transacción, que deberá determinarse a través del mecanismo de relevamiento que reglamente el Departamento Ejecutivo Municipal, cancelará importes de tributos adeudados por los proponentes, por los períodos que se especifiquen en cada caso en particular.

Art. 3º.- Los gastos que demanden las respectivas transferencias serán soportados por la Municipalidad e imputados a la partida correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con.Deliberante


MIGUEL V. FERRERO
Vice-Presidente Primero
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 3 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO Nº 35/95 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 599/95 en sesión ordinaria el día 3 de noviembre de 1995, por la cual se autoriza al D.E.M. a recibir como compensación por pago de deudas de tasas Municipales, inmuebles y Planes de vehículos automotores de parte de propietarios que tengan gravámenes municipales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal Nº: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 599/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 3 de noviembre de 1995.

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Noviembre de 1995.